



Ayuntamiento
de Peligros

Plaza de la Constitución, nº 1 C. P. 18 21 0

C.I.F. P. 18 15 60 0-J Téf. 95 8. 40 .0 0. 65 Fax 95 8. 40 .5 0. 61

BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA Y PROCESO DE SELECCIÓN

PRIMERO. Normas Generales

Contratación de funcionario interino, para la ejecución de programas de carácter temporal, vinculado a las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones destinadas a gastos extraordinarios financieramente sostenibles derivados de la covid-19 para municipios menores de 20.000 habitantes concedidas por la Diputación de Granada. Las citadas bases tienen como objeto regular la concesión de subvenciones a municipios de la provincia de Granada menores de 20.000 habitantes para financiar gastos extraordinarios financieramente sostenibles por motivos de la COVID-19 (GEFS) en los términos previstos en el en el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19 y el Real Decreto-Ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. Entre las Actuaciones subvencionables esta "Reforzar las plantillas de centros de Servicios Sociales y centros residenciales en caso de que sea necesario realizar sustituciones por prevención, por contagio o por prestación de nuevos servicios o sobrecarga de la plantilla.

Es objeto de la presente convocatoria, la selección un/a Técnico/a de Servicios Sociales en régimen de funcionaria interina por programas mediante el sistema de oposición libre.

Corresponden al Técnico/a de Servicio Social las siguientes funciones:

-Complementar y apoyar las actuaciones que viene desarrollando el Equipo de Servicios Sociales Comunitarios en el ámbito Servicios Sociales.





Ayuntamiento
de Peligros

-Intervención individual y/o grupal con personas en situación de vulnerabilidad o exclusión social con especiales dificultades de acceso al empleo fomentando su empleabilidad, trabajando para que adquieran competencias personales y laborales para el acceso al empleo.

-Promover el acceso a las prestaciones y recursos del sistema público de servicios sociales para garantizar la cobertura de las necesidades sociales de aquellos colectivos más vulnerables en condiciones de igualdad

-Otras funciones relacionadas con Servicios Sociales que le atribuyan expresamente desde la Alcaldía o Concejalía competente en la materia de inclusión.

Las características del puesto a cubrir son:

Denominación de la plaza	Técnica de Servicios Sociales
Régimen	Funcionaria interina por Programas
Grupo	A2
Titulación exigible	Diplomatura o grado en Trabajo Social
Sistema selectivo	Oposición libre
Nº de vacantes	1

El puesto estará vinculado al área de servicios sociales. La jornada de trabajo será completa, de lunes a viernes, en horario de mañana. Las demás condiciones y retribuciones serán conforme a las vigentes en el Ayuntamiento para puestos de igual categoría.

El nombramiento tendrá carácter interino y permanecerá desde su nombramiento hasta que finalice el proyecto (finalización prevista para el 31 de octubre de 2020 según bases)



Plaza de la Constitución, nº 1 C. P. 18 21 0 C.I. .F. P- 18 15 60 0-J TéF . 95 8. 40 .0 0. 65 Fa x 95 8. 40 .5 0. 61



Plaza de la Constitución, nº 1. C. P. 18 21 0
C.I.F. P. 18 15 60 0-J Té. 95 8. 40 .0 0. 65 Fa x 95 8. 40 .5 0. 61

SEGUNDA. Condiciones de Admisión de Aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.
- e) Poseer la titulación exigida de Diplomado o Grado en Trabajo Social.

Los requisitos a que se refieren los párrafos anteriores, estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerse en el momento del nombramiento y la toma de posesión.

TERCERO. Forma y Plazo de presentación de Instancias.

Las personas interesadas en participar en el proceso selectivo presentaran su solicitud conforme al modelo oficial que acompañara la





Ayuntamiento
de Peligros

Plaza de la Constitución, nº 1. C.P. 18210

presente convocatoria (Anexo II) o el que se establece en la categoría procedimental de la presente convocatoria, requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte y se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Peligros, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en horario de 9:00 a 13:30 o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

C.I.F. P-1815600-J. Télf. 95840065. Fax 95840050. 61

A la solicitud deberá acompañarse:

- Copia simple del DNI o pasaporte en vigor.
- Copia simple de la titulación exigida, firmada por el candidato con la frase “es copia fiel del original”.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias.

Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://ayuntamientopeligros.es/category/tablon-de-anuncios>.

CUARTO. Admisión de Aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde en el plazo máximo de treinta días hábiles aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el tablón de anuncios y tablón de anuncios virtual incluido en la página web del Ayuntamiento (<https://ayuntamientopeligros.es/category/tablon-de-anuncios>.) concediendo un plazo de 5 días hábiles de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento





Ayuntamiento
de Peligros

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para la subsanación de los posibles errores en las instancias presentadas.

En la misma publicación se determinará **la composición nominativa del Tribunal**. La lista de admitidos se elevará a definitiva automáticamente de no existir reclamación alguna, publicándose nuevamente en el caso de producirse alguna reclamación, una vez resuelta la misma.

Las sucesivas publicaciones relacionadas con la convocatoria se efectuarán en el tablón de anuncios y tablón de anuncios virtual incluido en la página web del ayuntamiento.

QUINTO. Tribunal Calificador.

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La designación de los miembros del Tribunal se realizará a través de Decreto de Alcaldía, estará compuesto por la/el presidenta/e, la/el secretario/o y tres vocales. Para el desempeño de la presidencia, la secretaria y las vocalías se designarán miembros titulares y suplentes.

Todos los miembros del tribunal de selección tendrán voz y voto, excepto la/el secretaria/o, que tendrá voz, pero no voto. Además, deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y habrán de ser funcionarias o funcionarios de carrera que pertenezcan al mismo o superior grupo/ subgrupo de entre los previstos en el artículo 76 del Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación al grupo/subgrupo en que se integra la plaza convocada.



Plaza de la Constitución, nº 1 C.P. 18 21 0

C.I.F. P-18 15 60 0-J Téf. 95 8. 40 .0 0. 65 Fax 95 8. 40 .5 0. 61



Ayuntamiento
de Peligros

La pertenencia al tribunal calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, las personas aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal de Selección cuando entiendan que se dan dichas circunstancias de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Los miembros suplentes nombrados para componer el tribunal calificador podrán actuar indistintamente en relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión, en la que no se podrá actuar alternativamente.

A solicitud del tribunal calificador, podrá disponerse la incorporación de asesoras y asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichas asesoras y asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto; serán designados por decreto de alcaldía y estarán sujetos a idéntico régimen de abstención y recusación que el previsto para los miembros del tribunal; podrán percibir las asistencias previstas para los mismos en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, en los términos previstos en el decreto de 12 de febrero de 2019 del consejero delegado del Área de Servicios Públicos y Personal.

Asimismo, a solicitud del tribunal calificador, podrá disponerse de las colaboraciones y asistencias técnicas que se estimen oportunas.

Cuando el número de personas aspirantes así lo aconseje, el tribunal calificador podrá designar auxiliares colaboradores administrativos y de servicios que bajo la supervisión de la secretaria o secretario del tribunal en número suficiente permitan garantizar el adecuado desarrollo del proceso selectivo.

Plaza de la Constitución, nº 1 C.P. 18 21 0

C.I.F. P. 18 15 60 0-J Téf.

. 95 8. 40 .0 0. 65 Fax 95 8. 40 .5 0. 61





Ayuntamiento
de Peligros

Plaza de la Constitución, nº 1 C.P. 18210

En los supuestos de ausencia de la Presidencia titular o suplente, las funciones de Presidencia serán ejercidas por los vocales designados siguiendo para ello el orden en que hayan sido designados en el decreto de nombramiento.

En el caso en que, una vez iniciado el proceso selectivo los miembros del tribunal cesen en los puestos en virtud de los cuales fueron nombrados para constituir parte de los mismos, continuarán ejerciendo sus funciones en éstos salvo incompatibilidad legal al efecto y hasta que acabe totalmente el procedimiento selectivo.

C.I.F. P-1815600-J Téf.

El tribunal calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las bases de esta convocatoria durante el desarrollo del proceso selectivo.

SEXTO. Sistema de Selección y Desarrollo de los procesos.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases de oposición.

Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar a un cuestionario de 100 preguntas tipo test con tres respuestas alternativas sobre el contenido comprendido en el anexo I, siendo solo una de las respuestas la correcta o más correcta de entre las alternativas planteadas.

El cuestionario de preguntas que se proponga a las personas aspirantes contendrá además otras cinco preguntas tipo test de reserva, las cuales sustituirán por su respectivo orden a aquellas preguntas que, en su caso, acuerde el tribunal anular una vez iniciada la ejecución del ejercicio por las personas aspirantes.

95840065 Fax 958405061





En este ejercicio se valorarán los conocimientos de las personas aspirantes en relación a las materias contenidas en el anexo I.

- Cada respuesta acertada se le asigna una puntuación de 0,10 puntos.
- Cada respuesta errónea restará 0,025 puntos.
- Las preguntas que no sean contestadas no serán valoradas.
- Si el aspirante contestara o situara algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas en una misma pregunta, se entenderá que ésta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

Se calificará de 0 a 10 puntos esta prueba. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, cinco puntos para superar la misma, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

Duración: 120 minutos

SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en contestar a dos supuestos teórico-prácticos con cinco preguntas tipo de test por supuesto, en relación a las materias contenidas en el anexo I. Cada una de las preguntas tendrá cuatro respuestas alternativas siendo sólo una de ellas la correcta o más correcta de las alternativas propuestas.

Cada respuesta acertada se le asigna una puntuación de 1 puntos.

- Cada respuesta errónea restará 0,25 puntos.
- Las preguntas que no sean contestadas no serán valoradas.
- Si el aspirante contestara o situara algún signo a más de una de las posibles opciones o respuestas en una misma pregunta, se entenderá que ésta no ha sido contestada, salvo en el supuesto de que, tras la rectificación efectuada por el aspirante, quedara meridianamente clara e indubitada la respuesta elegida.

Se calificará de 0 a 10 puntos esta prueba. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, cinco puntos para superar la misma, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima





Ayuntamiento
de Peligros

Plaza de la Constitución, nº 1 C.P. 18210

C.I.F. P-1815600-J Télf. 95840065 Fax 95840061

Duración: 60 minutos

El tribunal calificador procederá a publicar en la página web municipal la plantilla de respuestas de cada ejercicio y el listado provisional de aprobados abriéndose un plazo de cinco días hábiles a los efectos de poder formular y presentar las personas aspirantes aquellas alegaciones a la misma, así como cualquier otra petición de aclaración de actuaciones del órgano seleccionador que se estime conveniente.

Transcurrido dicho plazo se resolverán las alegaciones presentadas y se publicará el listado definitivo de aprobadas.

La calificación que resulte se redondeará usando el sistema de redondeo aritmético simétrico hasta tres decimales, esto es, cuando el cuarto decimal sea igual o superior a cinco el tercer decimal se incrementará en una unidad, y cuando el cuarto decimal sea inferior a cinco el tercer decimal no se modificará.

La puntuación máxima que podrá obtenerse es de 20 puntos.

SEPTIMO:- Calendario de pruebas y actuación de los aspirantes.

El orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "Q", resultante del último sorteo realizado por la Secretaría General para la Administración Pública por Resolución de 15 de marzo de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Los aspirantes que serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único, deberán ir provistos del documento nacional de identidad. La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el





Ayuntamiento
de Peligros

Plaza de la Constitución, nº 1 C. P. 18 21 0

momento de ser llamados o la no presentación de DNI original determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Calendario de las pruebas:

Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de admitidos y excluidos se establecerá el lugar, fecha y hora de comienzo de la prueba. Dicha publicación se efectuará con una antelación de, al menos, 5 días hábiles a dicho comienzo.

C.I.F. P. 18 15 60 0-J Téf

Publicación de anuncios: Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en la página web del Ayuntamiento de Peligros y en el tablón de anuncios de este Excmo. Ayuntamiento.

OCTAVO. Relación de Aprobados, Acreditación de Requisitos Exigidos y Formalización del nombramiento.

. 95 8. 40 .0 0. 65 Fa x 95 8. 40 .5 0. 61

Una vez finalizada la fase de oposición, el tribunal de selección procederá a sumar las puntuaciones y calificaciones atribuidas a cada aspirante, lo que determinará la calificación final del proceso selectivo. Seguidamente el tribunal calificador ordenará exponer la relación de aspirantes que se propone para su nombramiento de mayor a menor puntuación alcanzada, haciéndola pública en el tablón de anuncios, y en sede electrónica del Ayuntamiento de Peligros dirección <https://ayuntamientopeligros.es/category/tablon-de-anuncios> y en el Tablón de Anuncios del ayuntamiento.

En supuesto de empate en las sumas de las calificaciones obtenidas por las personas aspirantes, serán criterios para dirimir el mismo y por este orden, en primer lugar, la mayor calificación obtenida en la fase de oposición. Si esto no fuese suficiente se ordenará las personas aspirantes a partir de la letra determinada en la base séptima. (Q)





Ayuntamiento
de Peligros

Plaza de la Constitución, nº 1 C.P. 18 21 0 C.I.F. P-18 15 60 0-J Téf. 95 8. 40 .0 0. 65 Fax 95 8. 40 .5 0. 61

Concluidas las pruebas, se elevará al órgano competente propuesta de la persona candidata para la formalización del nombramiento, que en ningún caso podrá exceder del número de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

La persona aspirante propuesta, en el plazo de 7 días hábiles desde que se hagan públicas las relaciones de personas aspirantes aprobadas y propuestas, aportará a la Oficina de Recursos Humanos los siguientes documentos originales de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda.

El órgano competente procederá a la formalización del nombramiento, previa acreditación de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Téngase en cuenta que hasta que se formalice el mismo y se incorpore al puesto de trabajo correspondientes, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

Quienes, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación exigida, o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia. La Oficina de Recursos Humanos elevará propuesta de exclusión que resolverá la Alcaldía previa audiencia a la persona interesada.

NOVENO. Constitución de bolsa de empleo.

Las personas que hayan participado en el proceso selectivo y hayan superado el primer examen con una puntuación mínima de 5 puntos, conformaran bolsa de trabajo. Su finalidad es que pueda ser utilizada en futuros llamamientos que pudieran resultar necesarios para cubrir vacantes en el área de Servicios Sociales de la misma categoría profesional.





Ayuntamiento
de Peligros

Plaza de la Constitución, nº 1 C.P. 18 21 0

El llamamiento se producirá cuando existan necesidades de conformidad con lo establecido en el artículo 10.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

El integrante de la bolsa que obtenga un contrato de trabajo causará baja en la bolsa, y una vez que finalice su contrato de trabajo con el Ayuntamiento volverá a causar alta en la bolsa de empleo en el puesto de la misma que le corresponda en relación con los puntos obtenidos.

C.I.F. P-18 15 60 0-J Té

Para los sucesivos nombramientos, se contactará telefónicamente con las personas aspirantes integrantes en la bolsa de trabajo, por su orden de puntuación y se les enviará un correo para comunicarles en qué plazo deben ponerse en contacto con el Ayuntamiento. Nombrando a la persona disponible en ese momento.

.95 8. 40 .0 0. 65 Fax 95 8. 40 .5 0. 61

En caso de no poder contactar telefónicamente y que no se haya puesto en contacto con el Ayuntamiento en el plazo establecido en el correo electrónico se considerará que renuncia al nombramiento.

La renuncia a un puesto de trabajo ofertado supondrá el pase del aspirante al último lugar de la bolsa de empleo, salvo que concurra una de las siguientes circunstancias:

- Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- Enfermedad grave que impida la asistencia al trabajo, siempre que se acredite debidamente.
- Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

Se dejará constancia en el expediente de las llamadas efectuadas y correos enviados y de las contestaciones dadas por las personas aspirantes.

En caso de formación de bolsa de trabajo resultante de esta selección, la misma tendrá vigencia máxima de cuatro años.





Ayuntamiento
de Peligros

DÉCIMO Tratamiento de datos de carácter personal.

En cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos de carácter personal, Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RGPD) y LO 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) se facilita la siguiente información a todos los aspirantes :

El responsable del tratamiento de los datos personales que faciliten para su participación en esta convocatoria es el Ayuntamiento de Peligros con CIF P1815600J, dirección en Plaza de la Constitución 1, 18210, Peligros, Granada. Correo electrónico: info@ayuntamientopeligros.es. Contacto con la delegada de protección de datos: protecciondedatos@ayuntamientopeligros.es

Sus datos serán tratados para las siguientes finalidades: selección de personal, gestión y desarrollo del presente proceso de selección, publicación de aspirantes, aprobados y seleccionados, creación e inclusión de aspirantes en bolsa de empleo, comunicación con los participantes.

La base legitimadora del tratamiento de sus datos es el cumplimiento de obligaciones legales del Ayuntamiento y el ejercicio de poderes públicos (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y demás normativa vigente aplicable en la materia.

Sus datos se conservarán durante el plazo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y llegado a término este plazo, será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación



Plaza de la Constitución, nº 1. C. P. 18210. Téf. 95840061



Ayuntamiento de Peligros

PI
az
a
de
la
Co
ns
tit
uc
ió
n,
nº
1
C.
P.
18
21
0

La lista de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, así como la relación de aspirantes aprobados y sus calificaciones será publicada en el tablón de anuncios y tablón de anuncios virtual incluido en la página web del Ayuntamiento (<https://ayuntamientopeligros.es/category/tablon-de-anuncios> en cumplimiento de obligación legal la publicidad y transparencia. La publicación se realizará respetando lo dispuesto en la disposición adicional séptima “Identificación de los interesados en las notificaciones por medio de anuncios y publicaciones de actos administrativos” de la LOPDGDD. Sus datos serán a comunicados en los supuestos previstos legalmente. No se prevén transferencias internacionales de datos.

C.I
.F.
P-
18
15
60
0-J
Téf

La aportación de sus datos no es obligatoria, pero la negativa a facilitarlos conlleva la imposibilidad de que pueda participar en este proceso selectivo de acuerdo con la legislación vigente, pues son necesarios para concurrir a esta convocatoria. El/la aspirante responde de la veracidad de los datos aportados.

.
95
8.
40
.0
0.
65
Fa
x
95
8.
40
.5
0.
61

Podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación y oposición en la dirección de correo electrónico protecciondedatos@ayuntamientopeligros.es con el asunto “protección de datos” o por escrito a la dirección del responsable en Plaza de la Constitución 1, 18210 Peligros, Granada, y en cualquiera de los dos casos junto con copia de documento que acredite su identidad Cuando el tratamiento esté legitimado en el consentimiento o en la ejecución de un contrato o precontrato, y se efectúe por medios automatizados tendrá derecho a la portabilidad de sus datos, es decir, a que se le entreguen en formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, incluso a remitírselos a un nuevo responsable

Podrá presentar reclamación ante la Autoridad de Control en materia de Protección de Datos competente, especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos, mediante escrito dirigido al Consejo de Transparencia y Protección de Datos de Andalucía <https://www.ctpdandalucia.es/ventanilla-electronica> o a la Agencia Española de





Ayuntamiento
de Peligros

Protección de Datos, C/Jorge Juan nº 6, 28001 Madrid o bien accediendo a su sede electrónica a través de la web www.agpd.es

UNDÉCIMO. Incidencias

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.



Plaza de la Constitución, nº 1. C. P. 18 21 0 C.I .F. P- 18 15 60 0-J Téf . 95 8. 40 .0 0. 65 Fa x 95 8. 40 .5 0. 61



Ayuntamiento
de Peligros

ANEXO I

Tema 1. La Constitución: Estructura y contenido. Principios constitucionales y valores fundamentales. Título preliminar. La reforma constitucional. La corona. Las cortes Generales.

Tema 2. Organización territorial del Estado en la Constitución: principios generales. La Administración Local. El Estatuto de Autonomía de Andalucía: estructura, características generales y títulos preliminares.

Tema 3. El Principio de igualdad Constitucional. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. Objeto y ámbito de la ley. Ley 9/2018, de 8 de octubre, de modificación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.

Tema 4. La organización municipal: El Alcalde: Competencias y estatuto personal. Delegación de atribuciones del Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno del Ayuntamiento: composición y funciones. La Junta de Gobierno. Órganos Complementarios: comisiones informativas y otros órganos.

Tema 5. Las competencias municipales.

Tema 6. La Potestad Normativa de las Entidades Locales. Ordenanzas y Reglamentos. Elaboración y aprobación. Los bandos.

Tema 7. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de entrada y salida de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 8. Protección de Datos de Carácter Personal. Ámbito de aplicación. Principios de protección. Derechos del ciudadano.

PI
az
a
de
la
Co
ns
tit
uc
ió
n,
nº
1
C.
P.
18
21
0
C.I
.F.
P-
18
15
60
0-J
Téf
.95
8.
40
.0
0.
65
Fa
x
95
8.
40
.5
0.
61



Cód. Validación: CXX1W6CY2G45HT9QA52Z9SY2T | Verificación: <https://peligros.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 20



Ayuntamiento
de Peligros

Plaza de la Constitución, nº 1 C.P. 18210 C.I.F. P. 1815600-J Téf. 95840065 Fax 95840050. 61

Tema 9. Administración Electrónica y el Servicio a los ciudadanos: concepto, características y régimen jurídico. Certificación digital.

Tema 10. Los contratos administrativos: delimitación de los tipos contractuales. Disposiciones específicas de la contratación administrativa en la esfera local. Los contratos menores.

Tema 11. Presupuesto. Régimen jurídico de los ingresos y gastos locales.

Tema 12. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. Disposiciones Generales. La ciudadanía y el sistema público de servicios sociales.

Tema 13. Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía. Planificación, calidad, eficiencia y sostenibilidad.

Tema 14. Los Servicios Sociales en España. Noción constitucional de asistencia social y servicios sociales. Competencias institucionales de las Comunidades Autónomas y del Estado en materia de servicios sociales. Régimen de derechos y deberes de los usuarios de los servicios sociales.

Tema 15. Los Servicios Sociales en la Comunidad Autónoma. Marco Jurídico y Planificación regional. Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. Competencias y Funciones. La financiación de los Servicios Sociales. Los Consejos de Servicios Sociales. La Comisión Delegada para la Igualdad, el Bienestar y la Inmigración

Tema 16. Conceptos básicos para el Trabajo Social. Acción Social, Bienestar Social, Política Social, Servicios Sociales, Sociedad del Bienestar, Trabajo Social. Teorías contemporáneas del Trabajo Social. Modelos de práctica profesional. Corrientes profesionales del trabajo social.

Tema 17. Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19.



Cód. Validación: CXX1W6CY2G45HT9QA5Z2Z9SY2T | Verificación: <https://peligros.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 20



Ayuntamiento
de Peligros

Plaza de la Constitución, nº 1 C. P. 18 21 0 C.I .F. P. 18 15 60 0-J Té . 95 8. 40 .0 0. 65 Fa x 95 8. 40 .5 0. 61

CAPÍTULO I. Medidas de apoyo a los trabajadores, familias y colectivos vulnerables.

Tema 18. Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. **CAPÍTULO II. Medidas de flexibilización de los mecanismos de ajuste temporal de actividad para evitar despidos.**

TEMA 19. Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, de medidas urgentes extraordinarias para hacer frente al impacto económico y social del COVID-19. CAPÍTULO III. Garantía de liquidez para sostener la actividad económica ante las dificultades transitorias consecuencia de la situación

Tema 20. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. **CAPÍTULO I. Medidas de apoyo a los trabajadores, consumidores, familias y colectivos vulnerables.**

Tema 21. Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19. **CAPÍTULO II. Medidas para sostener la actividad económica ante las dificultades transitorias consecuencia del COVID-19.**

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DE LA PLAZA FUNCIONARIO INTERINO, TÉCNICO/A SERVICIOS SOCIALES

D./Dña. _____, mayor de edad, con D.N.I. núm. _____ vigente, y domicilio en _____, provincia de _____, calle _____, teléfono, _____ correo electrónico _____, ante el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Peligros comparece y





Ayuntamiento
de Peligros

Pl
az
a
de
la
Co
ns
tit
uc
ió
n,
n.º
1
C.
P.
18
21
0

C.I
.F.
P-
18
15
60
0-J
Téf

.95
8.
40
.0
0.
65
Fa
x
95
8.
40
.5
0.
61

EXPONE:

1. Que estoy enterado/a de la convocatoria realizada por el Excmo. Ayuntamiento de Peligros para cubrir, mediante el sistema de concurso- oposición la plaza de Funcionario Interinos por programas para el Centro Guadalinfo de Peligros.
2. Que estoy igualmente enterado/a de las Bases reguladoras para cubrir la citada plaza, que acepto en su totalidad.
3. Declara que reúne y cumple las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria para ser admitido/a a la misma, lo que acredita mediante la documentación que se acompaña.

a). Fotocopia del D.N.I o fotocopia simple de la documentación acreditativa de la capacidad para presentarse al proceso selectivo, en los términos del artículo 57 del EBEP (extranjeros).

b).Copia simple de la titulación exigida, firmada por el candidato con la frase “es copia fiel del original”.

Por todo lo cual, **SOLICITO** ser admitido/a al procedimiento selectivo convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Peligros para cubrir, mediante el sistema de oposición libre del nombramiento como Personal Funcionario Interino por Programas, en el Excmo. Ayuntamiento de Peligros en la categoría Técnico/a de Servicios Sociales.

_____, a ___ de _____ de 2020.

EL/LA SOLICITANTE.

Fdo. _____

Información básica protección de datos. Responsable del tratamiento de los datos: Ayuntamiento de Peligros. Finalidad: Gestión de recursos humanos, selección de personal,



Cód. Validación: CXX1W6CY2G45HT9QA5Z2Z9SY2T | Verificación: <https://peligros.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 20



Ayuntamiento de Peligros

PI
az
a
de
la
Co
ns
tit
uc
ió
n,
nº
1
C.
P.
18
21
0

bolsa de empleo. Base legitimadora: Obligación legal, ejercicio de poderes públicos.
Comunicaciones de datos: Publicación de listas de aspirantes y calificaciones.

Puede ejercitar los derechos que le otorga la normativa conforme a lo establecido en la información ampliada. Información ampliada sobre protección de datos en las bases de la convocatoria objeto de solicitud de participación.

C.I
.F.
P-
18
15
60
0-J
Téf
.95
8.
40
.0
0.
65
Fa
x
95
8.
40
.5
0.
61

